



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 507

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC N° 11/2019, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ESCÁNER – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.292.....

Asunción, 24 de abril de 2019.-

VISTA: La Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa PAC N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ESCÁNER – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.292, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 12 de marzo de 2019, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 25 de marzo de 2019, la nota UOC N° 359/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.P. N° 423/2019 de fecha 29 de marzo de 2019 del Departamento de Presupuesto, y el Dictamen UOC N° 49/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

CONSIDERANDO:

Que, la "ADQUISICIÓN DE ESCÁNER – AD REFERÉNDUM", forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio 2019, individualizado como el N° 11 en el orden respectivo.....

La Resolución C.A.J. N° 507, de fecha 21 de febrero de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, incluyendo el PAC N° 11, por un monto total del llamado de G\$ 70.000.000 (Guaraníes setenta millones); así mismo, se contaba con disponibilidad presupuestaria efectiva por el monto indicado.....

El Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 25 de marzo de 2019, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18. En dicho informe se dejó constancia de que: "...el precio total referencial supera el monto asignado inicialmente...".....

La Nota UOC N° 359/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, considerando lo establecido en el informe antedicho, solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la viabilidad de la ampliación de monto del llamado a G\$ 142.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones).....

El Memorando D.P. N° 423/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, por el cual el Departamento de Presupuesto mencionó cuanto sigue: "...La columna de compromisos/reservas, contempla el monto de Gs. 70.000.000 en la línea 1-001-00-540-30, CDP N° 897. Asimismo, la reserva de la diferencia correspondiente al aumento de Gs. 72.000.000.-, F.F. 30 – Recursos Institucionales, pudiendo proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer".....

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...

1/4

Abg. Pierina Ozuna
Secretaría Interina



RESOLUCIÓN C.A.J. N°...S... (Continuación)

Asunción, 24 de abril de 2019.-

...//...

Lo manifestado anteriormente, permite concluir que es pertinente aumentar el monto del PAC N° 11/2019 a G 142.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones), a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme a los requerimientos de la Institución. Así mismo, establecer que el procedimiento se realizará bajo de modalidad de Ad Referéndum, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria que se acreditaría con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria pertinente, de acuerdo al Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normas concordantes.

La presente modificación del PAC se ajusta con lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual..."

El procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido en el Artículo 16 Inc. c), el cual menciona entre otros: "... Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, y el Artículo 34 - Procedimientos - "in fine", en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece: "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

La Carta de Invitación elaborada por el Departamento de Licitación, por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, con base a las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Plerina Ozuna
Secretaria Interina



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 57...

(Continuación) Asunción, 24 de abril de 2019.-

...//...

El Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 12 de marzo de 2019, en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la presente Carta de Invitación.

El Dictamen UOC N° 49/19, de fecha 4 de abril de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...se re programe el PAC N° 11/2019, se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer".

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: REPROGRAMAR el PAC N° 11/2019, correspondiente al llamado a Contratación Directa PAC N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ESCÁNER – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.292, a fin de establecer como monto total del mismo, la suma de G 142.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones) y disponer que se realizará bajo la modalidad de Ad Referéndum.

ART. 2°: APROBAR la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa PAC N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ESCÁNER – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.292.--

ART. 3°: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Contratación Directa, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Abg. Pierina Ozuna Secretaria Interina



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 57.....

(Continuación)

Asunción, 24 de abril de 2019.-

...//...

ART. 4°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

ART. 5°: ANOTAR, registrar y notificar.

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina